



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 392-2023-MDJCC-A de fecha 30 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 395-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de abril del 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0233-2024-GDH-MDJCC-A de fecha 24 de abril de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N°003-2024-VRAE-DPS-GDH-MDJCC-A, de fecha 17 de abril de 2024 de la División de Programas Sociales, solicitando aprobación del Plan de Trabajo por el Día de la Madre Aucayacu-2024, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar planes y programas correspondientes;

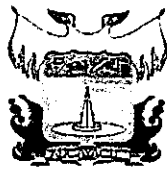
Que, así mismo el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece las funciones de salubridad y saneamiento encargadas de los municipios;

Que, mediante el Informe N°0233-2024-GDH-MDJCC-A de fecha 25 de abril de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal que se encuentra a cargo del Econ. Ciro A. Rojas Rivas, el Informe N°003-2024-DPVECD-GDH-MDJCC-A, de fecha 17 de abril de 2024 de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual, presenta el Plan de Trabajo por el Día de la Madre Aucayacu-2024, cuyo objetivo es rendir homenaje a las madres del programa de vaso de leche y agentes comunitarios de salud del Distrito de José Crespo y Castillo, por ser parte del desarrollo en la formación del hogar a favor de una sociedad con valores por el desarrollo integral, por el importe de S/ 2,780.00 que lo asumirá la División de Programas Sociales, asimismo la Gerencia de Desarrollo Humano brindará el apoyo con el importe de S/ 1,405.00, mismos que afectarán al marco presupuestal de

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488002 - (062)488272 - Telefax (062)400002





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Gerencia de Desarrollo Humano y la División de Programas Sociales, haciendo un monto total de S/ 4,185.00, por lo que solicita la aprobación del mencionado plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 395-2024-MDJCC-GM/CARR de fecha 23 de abril de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía previa revisión del Plan de Trabajo por el Día de la Madre Aucayacu-2024, con un presupuesto de S/4,185.00 presentado por la División de Programas Sociales, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, conforme al Memorándum N° 392-2024-MDJCC-A, de fecha 30 de abril de 2024 el Despacho de Alcaldía autoriza la aprobación del Plan de Trabajo por el Día de la Madre Aucayacu-2024, por el monto de S/4,185.00, conforme a los documentos que adjunta;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los considerados precedentes y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE AUCAYACU-2024, con un Presupuesto de S/4,185.00 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100 soles), presentado por la División de Programas Sociales, que tiene como objetivo rendir homenaje a las madres del programa de vaso de leche y agentes comunitarios de salud del Distrito de José Crespo y Castillo, por ser parte del desarrollo en la formación del hogar a favor de una sociedad con valores por el desarrollo integral; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano, realicen las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas estructuradas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo la presente Resolución, para su conocimiento y fines; y a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MER/A.MDJCC
OGEA/Sec. Gral.
c.c.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE